

Santiago, 02 de octubre de 2026

**RESOLUCIÓN Ex. SII N ° 2002395**

**VISTOS:**

Lo dispuesto en el DFL N°7, de 1980, del Ministerio de Hacienda sobre Ley Orgánica del Servicio de Impuestos Internos e instrucciones contenidas en la Circular N ° 27, de 2026, y:

Lo previsto en los artículos 6° letra B) N ° 4, y 56 del Código Tributario.

X Lo previsto en los artículos 6° letra B) N ° 3, y 106 del Código Tributario.

**CONSIDERANDO:**

1°.- La solicitud de condonación, F. 2667 Folio N ° 2002395 del contribuyente **DL SPA RUT 78.427.773-9**, mediante su Rep. Legal Sr. **RUT** de fecha 16/09/2026, la cual es parte integrante de la presente resolución, mediante la que solicita, el otorgamiento de la mayor condonación de los intereses penales y/o multas aplicadas en el (los) giro (s) que detalla(n): formulario 21 folio 9297922016.

2°.- Que atendidos los hechos invocados por el contribuyente en su petición de condonación y analizados los antecedentes adjuntos, se estima que es procedente otorgar una condonación mayor a la que entregan los sistemas, pero no total.

**RESUELVO:**

Ha lugar en parte a lo solicitado, otorgándosele los siguientes porcentajes de condonación, correspondientes a:

☐ % del interés penal    ☐ % de Multas asociadas al impuesto    ☒ 80% de otras multas

La condonación se otorga sujeta a la condición del pago íntegro de la deuda no condonada hasta último día hábil del mes aquel en que se notifica la presente resolución, en razón de lo cual, si ello no se cumple, la condonación quedará sin efecto.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE**

**VANIA  
VICTORIA  
UARAC SENN**

Firmado  
digitalmente por  
VANIA VICTORIA  
UARAC SENN  
Fecha: 2026.10.02  
10:03:33 -03'00'

Nombre/ Firma/ Timbre

roberto  
ibañez  
rojas

Firmado  
digitalmente por  
roberto ibañez  
rojas  
Fecha: 2026.10.02  
09:46:51 -03'00'

Condonación no disponible por internet, para acceder a ella, es requisito concurrir a Tesorería Santiago Poniente de 9:00 a 12:00 horas, quienes entregaran copia de los giros señalados en considerando 1, para proceder a su pago.

En esta Resolución se adjunta anexo que contiene detalle de los giros y su condonación.